



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 1635

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

02 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 00201-0157470-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a Concurso Interno para la cobertura del cargo vacante de Subdirector General de Despacho, categoría 8, Agrupamiento Administrativo, dependiente de este Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4310/2013 se ha aprobado la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad;

— Que en razón de lo expuesto en el párrafo precedente, se torna necesario realizar un llamado a Concurso Interno, a fin de cubrir el cargo, que en esta primera instancia se considera fundamental para garantizar un buen desarrollo de las actividades de la Dirección General de Despacho;

Que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de julio de 2009, homologada por Decreto N° 1729/2009, se reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", derogándose, además, las restricciones impuestas en la materia, por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

Que obra en autos el informe elaborado por la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, dando cuenta de que el cargo Categoría 8, Clase 02, Subdirector General de Despacho, se encuentra vacante por la jubilación ordinaria de su ex titular, señor Jorge Emilio Aveillé;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales;

Que, tratándose de un cargo correspondiente a las categorías de conducción de la Unidad de Organización, y atento al perfil buscado, se considera adecuado disponer que la integración del Jurado, se conforme con autoridades superiores de la Jurisdicción, con los Directores y Subdirectores Generales del Ministerio y con Directores y Subdirectores de Direcciones Generales de Despacho de otras Jurisdicciones, en atención a las

///

AL



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

competencias del cargo concursado, encuadrándose lo antedicho en los términos del artículo 94, segundo párrafo, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

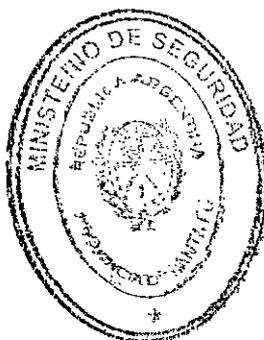
RESUELVE:

Artículo 1°) - Llamar a concurso interno en los términos del decreto n° 1729/09 – anexo “a” – capítulo xiv “régimen de concursos”, para cubrir el cargo de subdirector general de despacho, dependiente del ministerio de seguridad, correspondiente a una categoría 08 – Agrupamiento Administrativo, del escalafón del personal civil de la administración pública provincial, Decreto Acuerdo n° 2695/83.

ARTÍCULO 2°) - Establécese que la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el “Anexo I”, que en cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente resolución. La composición del Jurado, el procedimiento de Inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicita en el “Anexo II” que en seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°) - Determinar que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, y entrevista personal, el Jurado del Concurso, mediante acta, podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4°) - Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92 del texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.



Dr. RAÚL LAMBERTO
MINISTRO DE SEGURIDAD



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº _____

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

ANEXO I

JURISDICCIÓN:

MINISTERIO DE SEGURIDAD

PUESTO A CUBRIR:

SUB-DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO -Categoría 8 – Agrupamiento Administrativo.

SECTOR:

Dirección General de Despacho, dependiente del la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Seguridad.

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR:

UNO (1) cargo.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISIÓN

Preparar la documentación que deba ser puesta a consideración y/o firma de la Dirección General de Despacho; y supervisar la organización y funcionamiento de las áreas administrativas de la repartición.

FUNCIONES:

- Reemplazar al Director General en caso de ausencia, con sus mismas atribuciones, deberes y prerrogativas.
- Distribuir diariamente los asuntos en trámite, impartiendo las instrucciones para su diligenciamiento conforme las órdenes y criterios establecidos por la Dirección General.
- Concentrar el despacho diario, a la consideración de la Dirección General.
- Encomendar la redacción de la documentación oficial que compone el despacho diario.
- Aconsejar a la Dirección General las medidas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de la oficina.
- Evacuar las consultas originadas en las oficinas del Ministerio, respecto al trámite de cada asunto.

AL

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

- Proveer el trámite a las gestiones presentadas a la Dirección General de Despacho y a los expedientes que se formen por tal motivo emitiendo con su firma las providencias que fueren necesarias.
- Supervisar las tareas de los distintos departamentos y divisiones de la repartición, canalizando a través de las coordinaciones respectivas, las instrucciones y órdenes pertinentes.
- Dar curso a los trámites relacionados con recursos de revocatoria y apelación, traslado y vistas.
- Asumir toda otra tarea que le encomiende la Dirección General, con arreglo a las reglamentaciones en vigencia, y que no esté encuadrada en su misión específica

CONOCIMIENTOS

A) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:

- De la organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 12817 – Ley de Ministerios.

- Del Personal:

- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decretos N°. 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) – Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decreto N° 584/98 – Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales.

- Del trámite y la gestión:

- Decreto Acuerdo N° 10204/58 – Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.

///

PL



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

- Decreto Acuerdo N° 132/94 y modificatorios Nros. 1255/08 y 0851/11 – Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación; y Decreto Ley N° 1757/56 – Ley de Contabilidad en lo que fuera aún aplicable.
- Ley Nacional N° 25506, Ley Provincial N° 12491 y Decreto Provincial N° 1573/08 – Infraestructura de Firma Digital.
- Decreto N° 1136/10 – Régimen de verificación y declaración de los siniestros laborales de los empleados públicos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 10870 y Decreto 2232/82 – SIPAR (Sistema Provincial de Archivos y sus reglamentos)
- Decreto N° 0692/09 – Regulación del Mecanismo de Acceso a la Información Pública.
- Decretos Acuerdos N° 3879/68, N° 0916/08 y modificatorios – Delegación de facultades.
- Ley N° 7234 y modificatorias - de Defensa en Juicio del Estado.
- Decreto N° 1798/57 – Colectas y bonos contribución.
- Ley N° 11.875 – Fiscalía de Estado.
- Decretos N° 4211/90 y 3321/93 – Confección de normas legales.
- Resolución N° 007/06 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

B) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Estructura y competencias de las diferentes áreas ministeriales (Ley de Ministerios y Decreto N° 0024/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho (Decreto N° 4310/13).
- Normativa general y particular de la Policía de la Provincia y del personal policial de la provincia (Ley N° 12521, del Personal Policial; Ley N° 11530 de Retiros y Pensiones; Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, Reglamentos de Licencias, Sumarios y de organización interna de la fuerza).
- Normativa general y particular del Servicio Penitenciario de la Provincia y del personal penitenciario de la provincia (Ley N° 8183, Orgánica del Servicio Penitenciario; Ley N° 11530 de Retiros y Pensiones; régimen disciplinario y reglamentos de organización interna de la fuerza).

///

PL



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

- Reglamentación sobre el funcionamiento de Agencias Privadas de Seguridad, Vigilancia e Informaciones (Resolución Ministerial N° 0521/91).
- Decreto N° 3834/99 - Régimen de Asociaciones Cooperadoras Policiales.
- Ley N° 12.333 - Instituto de Seguridad Pública ISEP. Régimen interno y funcionamiento.
- Ley N° 8089 - Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias I.A.P.I.P. Régimen interno y funcionamiento.

C) - Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Excelente nivel de redacción y manejo del idioma español.
- Conocimientos y experiencia en redacción administrativa (Decretos, Resoluciones, proyectos de Leyes y Mensajes, Memos, Notas)
- Conocimiento de normas de protocolo.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

REQUISITOS Y ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

1) - Educación Formal:

- Título Secundario (Excluyente).
- Preferentemente con título universitario.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos. Habilidad para la selección y formación de grupos de trabajo y para promover la capacitación del personal, en la búsqueda de niveles de excelencia.

///

PL



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 5 -

III

- Conocimientos y aptitud para el desarrollo de proyectos, incluyendo el diseño de procesos, y evaluación de las diferentes instancias para la concreción de los mismos.
- Espíritu crítico e innovativo.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

ML



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

ANEXO II

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Secretario de Coordinación Técnica y Administración Financiera, CPN GUSTAVO ASEGURADO

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Sra. Directora Provincial de Recursos Humanos de la Jurisdicción, Lic. VIRGINIA ALOMAR
- Sr. Director General de Despacho, Lic. MIGUEL LUCIANO CABALLERO
- Sr. Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. CARLOS GUASTAVINO
- Sr. Director General de Administración, CPN JOSÉ CARLOS BEDINI

Suplentes:

- Sra. Secretaria Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad, Dra. CLAUDIA LASSAGA
- Sr. Subdirector General Administrativo de la Dirección General de Administración, D. MANUEL JULIÁN LÓPEZ
- Sr. Director General de Despacho del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, D. ENRIQUE JOSÉ ROSTÁN
- Sr. Director General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Prof. JUAN CARLOS COPPONI

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.):

Titulares:

- Sr. LEONARDO CARRERAS
- Sra. MARIA CRISTINA OLMEDO
- Sr. OMAR MONSERRAT

Suplentes:

- Sr. HUGO RODRIGUEZ
- Sra. MONICA PAYA
- Sr. ROBERTO FRANCUCCI

Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.):

Titular:

- Sr. MARCELO MARTINI

///

PL



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

Suplente:

- Sr. SERGIO TIRELLI

LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta 2823, Primer Piso, Oficina 11.
- Desde el 08/09/2014 al 26/09/2014, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Para acceder al Formulario de Inscripción deberá ingresarse a la Página Web Oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial - con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 Y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá del 08/09/2014 al 19/09/2014 y la inscripción permanecerá abierta hasta (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Los Postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción (adjunto), una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI con formato libreta, o de ambas caras en el caso del DNI con formato tarjeta, con las constancias del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe la documentación probatoria. Si al momento de la Evaluación de Antecedentes el Jurado detectara que las hojas de la presentación

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

no se encuentran foliadas del modo antes establecido, procederán a notificar en forma fehaciente al postulante para que en un plazo de 24 horas hábiles se presente y corrija la foliatura. En caso de no presentarse quedará excluido del proceso de selección.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir su domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán como válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal de inmediata eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de algunos de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al Concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

ETAPA I:

Evaluación de antecedentes.

Fecha: Desde el 29/09/2014 al 06/10/2014

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro obrante a continuación; siendo la valoración particular de

///

PL



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concurso Internos que forma parte del Anexo I del Decreto Nº 1729/09.

Puntaje Total	ÍTEM	COMPONENTES		Puntaje Máximo
40	1 Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2 Capacitación Específica	1.2.1 Educación Formal	20
			1.2.2 Educación Formal	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1 Posición Escalonaria	2.1.1 En el Organismo	25
			2.1.2 En la Administración Provincial	
		2.2 Desempeño Específico	2.2.1 Actual	20
			2.2.2 Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4 Otros		5
		2.5 Docentes y de Investigación		5

PL

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 5 -

///

ETAPA II:

Evaluación Técnica:

Fecha: 14/10/2014.- Sede del Ministerio de Seguridad – 09.00 hs.-

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa los participantes deberán tener un mínimo de 60 puntos.

ETAPA III

Evaluación Psicotécnica: Día 21/10/2014 en la sede del Ministerio de Seguridad, Primera Junta 2823, Santa Fe, a las 09:00 hs.. La nómina de los postulantes que aprobaren esta instancia, será publicada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrevista prevista. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

ETAPA IV:

Entrevista Personal:

Fecha: 28/10/2014.- Sede del Ministerio de Seguridad- 09.00 hs.-

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los -mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

///

R



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 6 -

///

ORDEN DE MÉRITOS:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a sesenta (60) puntos, ya que el presente Concurso corresponde a la categoría 8. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso quedará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Evaluac. de Antecedentes	Evaluac. Técnica	Evaluac. Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en donde trabaja el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso, se informará en la Página Web Oficial (www.santafe.gov.ar) el listado de postulantes admitidos en cada una, con determinación del lugar, fecha y hora.

Al finalizar cada una de ellas, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias.

PC